



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



102/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Molinari, Juan Emanuel, DNI Nº 30.201.574, del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 3134, modificada por la Ordenanza Municipal Nº3464, referida al plazo mínimo para obtener el carnet de conductor en las Categorías D1 y D2.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a efectuar el trámite regular para la obtención de la licencia de conducir Categoría D a favor del interesado.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

48 49
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 29/05/2015,

CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/03/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 16 JUN 2015

VISTO el expediente N° CD- 4683-2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en la Segunda Jornada del día 29/05/2015 correspondiente a la Segunda sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se exceptúa al señor Juan Emanuel Molinari, DNI N° 30.201.574, del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3464, referida al plazo mínimo para obtener el carnet de conductor en las categorías D1 y D2.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 108 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4849 , sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en la Segunda Jornada del día 29/05/2015 correspondiente a la Segunda sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se exceptúa al señor Juan Emanuel Molinari, DNI N° 30.201.574, del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3464, referida al plazo mínimo para obtener el carnet de conductor en las categorías D1 y D2. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar./ Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

878

DECRETO MUNICIPAL N° /2015.-

B.R.

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA
Jefa Dpto. Despacho Gral.
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. Con Sto. Van Argentinas"
Municipalidad de Ushuaia